



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO DE COMPRA VENTA**

<b>FECHA:</b>	9 SEPTIEMBRE DE 2021	<b>CONTRATO N°:</b>	28299
<b>TIPO ENTREGA:</b>	ENTREGA A PLAZOS	<b>VALIDEZCA HASTA:</b>	9/4/2022
<b>NOMBRE OFERTA:</b>	MB No. 7021090010 ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO..		
<b>PRODUCTO:</b>	ITEMS: 7, 9, 3, 4.		
<b>UNIDAD:</b>	SEGUN ANEXO	<b>ORIGEN</b>	INDIFERENTE
<b>CANTIDAD:</b>	SEGUN ANEXO	<b>PRECIO UNITARIO US\$:</b>	SEGUN ANEXO
<b>PLAZO ENTREGA:</b>		<b>PLAZO DE PAGO:</b>	30 CORRIDOS
<b>GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO:</b>	10.0 %		
<b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:</b>	BOLPROS S.A. DE C.V.		
<b>AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:</b>	[REDACTED]		
<b>Nº. CREDENCIAL:</b>	[REDACTED]		
<b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:</b>	ASESORES BURSATILES. S.A.		
<b>AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:</b>	[REDACTED]		
<b>Nº. CREDENCIAL:</b>	[REDACTED]		
<b>DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA</b>			
<b>VALOR NEGOCIADO:</b>	US\$		\$ 7,644.22
<b>IVA A VALOR NEGOCIADO:</b>	US\$		\$ 993.75
<b>TOTAL:</b>	US\$		\$ 8,637.97
<b>OBSERVACIONES:</b>	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE. EL CUAL DEPENDERÁ DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO – OFERTA DE COMPRA -- 176/2021, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASÍ MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACION POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		

[REDACTED]  
FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

[REDACTED]  
FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

[REDACTED]  
FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO





Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021

Nombre de la Oferta	MB No. 7Q21000010 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 3 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"
Producto/ Servicio	MOBILIARIO MÉDICO
Precio	Según Anexo FONDOS PROPIOS
Cantidad	Ver ANEXO N° 1 CARTELA Y DISTRIBUCIÓN
Institución Compradora	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS).
Término	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará La Bolsa.</li> <li>▪ Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará ISSS</li> <li>▪ Gerencia de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará GSI.</li> </ul>
Condiciones de la Negociación	<p>FORMA DE NEGOCIAR:</p> <p>Serán considerados para pasar a la etapa de rueda de negociación únicamente los oferentes que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se encuentren solventes en el pago de multas o del valor del fallo ante o averías, o que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos suscritos con la institución. Para ello se tomará en cuenta informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.</li> <li>2. La negociación se llevará a cabo por cada ítem de la oferta</li> <li>3. La empresa deberá de alcanzar un puntaje mínimo de 80% para poder pasar a la rueda de negociación.</li> <li>4. Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio legalmente constituidas, con capacidad para suministrar los bienes requeridos y que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la administración pública.</li> <li>5. Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que <b>no ha constituido acuerdos colusorios</b> con uno, varios o todos los demás oferentes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al (al. a) del artículo veinticinco de la ley de competencia según el modo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil (<b>ANEXO N° 2 DENOMINADO DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL (NO COLUSIÓN)</b>).</li> </ol>



## Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021

Especificaciones técnicas	SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DE COMPRA NUMERAL 10
Origen	Indiferente
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	<p><b><u>ENTREGA DE LOS PRODUCTOS</u></b></p> <p>Para la recepción de los productos en el los diferentes Centros de Atención establecidos en el ANEXO denominado <b>Cartel y Distribución</b>, el proveedor deberá realizar cita previa con el Área de Recepción correspondiente para que se les asigne la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del área correspondiente.</p> <p>El proveedor al momento de realizar la entrega debe presentar al encargado de Recepción de cada Centro de Atención copia del Contrato suscrito por BOLPROS, S.A. DE C.V. (GSI) y puesto de bolsa vendedor y copia de la oferta técnica a partir de la cual fue seleccionado.</p> <p>Será responsabilidad de proveedor contar con los medios, mobiliarios y personal necesario para el manejo y entrega de los productos en cada Centro de atención, hasta ser recibidos a satisfacción.</p>
Documentación requerida para toda entrega	<p><b><u>PARA ENTREGA:</u></b></p> <p>Entregar tres juegos de cada documentación (original y dos fotocopias) Para entrega:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Factura duplicado-cliente con IVA incluido.</li> <li><b>b)</b> El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al Administrador del Contrato de cada Centro de Atención, copia del Contrato sin Anexos.</li> <li><b>c)</b> Orden de suministro o nota de envío o de remisión emitida por el Puesto de Bolsa vendedor o proveedor, debidamente firmada y sellada por el encargado de recepción de la dependencia respectiva.</li> <li><b>d)</b> Orden de entrega del producto emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V la cual deberá ser firmada y sellada por el Administrador del Contrato y presentada en BOLPROS para su liquidación.</li> </ul>
Garantías	<p>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>1. Garantía Mantenimiento de oferta: 2% + IVA del valor ofertado.</b></li> </ul> <p>Posterior al cierre del contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar garantía de fiel cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>2. Garantía Fiel Cumplimiento de contrato: 10% + IVA del valor contratado.</b></li> </ul> <p>Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, Bolsa de Productos y Servicios que puede abreviarse BOLPROS, S.A. DE C.V.</p>

Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con los términos de contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.

La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados por el Puesto de Bolsa correspondiente a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-11/95 nel Banco Cuscatlán.

**PENALIZACIÓN ECONÓMICA Y EJECUCIÓN COACTIVA**

El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.

**PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA**

En el caso que el proveedor entregue los productos o brinde el servicio fuera del plazo establecida en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato y aplicará una penalización del **CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%)** sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.

En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos o servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.

El plazo para entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a 30 días calendario, posteriores a la programación de entrega, vencido este plazo, El Administrador del Contrato notificará a la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) para iniciar los trámites correspondientes a la ejecución coactiva del contrato.

Penalización que deberá ser calculada por la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI), quien remitirá al Puesto de Bolsa Vendedor para la cancelación respectiva por el proveedor en la Tesorería Institucional, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de la notificación de BOLPROS, por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización, si la hubiere y, además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del cuocian correspondiente.

La Institución Compradora según sea el caso, podrá efectuar, el cobro de la penalización ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago del producto o servicio, previa autorización por escrito por parte de la Unidad Financiera Institucional.

**PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES**

Penalización económica y ejecución coactiva.



	<p><b>Deleminación de la penalidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Administrador de Contrato notificará a la GSI-BOLPROS con nota y documentación de respaldo el oazo incumplido.</li> <li>• La Gerencia de Servicio Institucional (GSI BOLPROS) <b>en conjunto con la Institución Compradora</b> Calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vencedor y ós o al Proveedor.</li> <li>• Proveedor se presenta a cancelar penalización al ISSS y sigue los pasos determinados <u>en el literal b)</u>.</li> </ul> <p><b>Procedimiento para el pago de la penalidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentarse a la Sección de Cuentas por Cobrar para que les creen la Cuenta por cobrar en el sistema;</li> <li>• Luego pasar a Gestora de Cobros para que les generen el mandamiento de pago y Pagar en Caja Express de Banco Proméica ubicado en la Torre Administrativa ISSS.</li> </ul> <p>NOTA: El proveedor debe presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V. copia del comprobante de pago de la penalización impuesta y ós a deberá remitir copia al (os) Administrador (es) de Contrato y a la UACHSSS.</p> <p><b>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTO Y SERVICIOS NO ENTREGADOS.</b></p> <p>En caso que los productos o servicios <b>no sean entregados</b>, en el plazo de tres (3) días, el administrador de contrato deberá notificar a la Gerencia de Servicios Institucional (GSI) para que esta solicite a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del <b>contrato por la no entrega</b>, de conformidad a los Art. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedida con penalización; conforme a los dispuesto en los art 79 y siguientes del instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para los Puestos de Bolsa contratantes, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p>Documentación para tramitar cobro y Fecha de pago de anticipos y productos o servicios.</p>	<p><b><u>FACTURACIÓN DIRECTA</u></b></p> <p>Para que se efectúe el pago, el proveedor deberá presentar para su autorización, al Administrador del contrato, la siguiente:</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiera y además deberá considerarse la fecha de</p>

## Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021

	<p> corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión de quedan correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Factura duplicado-cliente a nombre del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, con IVA incluido, en original y copia, debidamente firmada por los Administradores de Contrato.</li><li>b. Fotocopia de contrato suscrita en BOLPROS sin anexos.</li><li>c. Acta de recepción elaborada en SAFISS, en original, firmada y sellada a entera satisfacción por quien entrega y recibe el bien.</li><li>d. Fotocopia del último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISS, que demuestre que no se encuentra en mora, en caso de estarlo autorizo al ISS para que le efectúe el descuento en ese concepto de los pagos que tuviere pendiente a su favor en virtud del contrato respectivo.</li></ul> <p>Deberá presentar la documentación en la Sección Trámite de Pago del Depto. De Tesorería o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.</p> <p><b><u>PAGO DIRECTO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.</u></b></p> <p>El ISSS ha contratado con Banco Cuscatlán, S.A., Banco DAVIVIENDA, S.A. y Banco Agrícola, S.A. la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el proveedor una vez contratado, deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por el proveedor independientemente del número de contratos que firme con la Institución (<b>ANEXO N° 4 DENOMINADO PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA</b>).</p> <p>El proveedor deberá presentar los documentos de respaldo indicados en las presentes Condiciones de Compra. La entrega de dichos documentos la hará el proveedor en la Sección Trámite de Pagos del Departamento de Presupuestos, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.</p> <p>La Institución Compradora y la GSI deberán informar a la Bolsa cuando efectúan el pago de los productos y/o servicios recibidos; a su vez el Puesto de Bolsa Vendedor y el Cliente Vendedor deberán presentar copia del quedan que certifica que ya realizó el cobro e informar a la Bolsa cuando haya recibido el pago por parte de la Institución Compradora.</p> <p><b>TIEMPO DE PAGO: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN.</b></p>
Otras Condiciones	<ul style="list-style-type: none"><li>1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el proveedor haya entregado el mobiliario médico a satisfacción del ISSS.</li><li>2. El ANEXO N°8 denominado FORMULARIO DE PRECIOS CONTRATADOS SIN IVA Y CON IVA hasta con seis (6) decimales de la oferta de compra deberá ser completado por el Puesto de Bolsa Vendedor y remitido al Puesto de Bolsa Comprador un día (1) día hábil después de cerrado contrato.</li></ul>



## Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021

<b>Prórrogas y adendas al contrato</b>	<p>Se acepta realizar adendas al contrato de acuerdo con los Art. 62 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.</p> <p>Se podrán aceptar solicitudes de prórrogas a los plazos de entrega de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 86 del Instructivo Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa, solo si fuera conveniente a los intereses institucionales.</p> <p><b>POR NINGÚN MOTIVO SE DARÁ TRÁMITE A SOLICITUDES DE ADENDAS PRESENTADAS DE FORMA INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA.</b></p>
<b>Vigencia del Contrato</b>	El contrato tendrá una vigencia de siete (7) meses a partir del cierre del contrato
<b>Plazo máximo de entregas</b>	Las entregas por Centro de atención serán por un plazo máximo de 120 días calendario contados a partir de la fecha de contratación.

### CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

Nº ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
3	A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	UN	146
4	A909502	GRADILLA METÁLICA DE DOS PELDAÑOS	UN	8
7	A915402	BIOMBO DE DOS CUERPOS	UN	6
9	A916501	MESA MAYO	UN	6

#### 1. OBJETO DE LA COMPRA.

La Institución compradora, somete a competencia la compra de MB 7Q21000010 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 3 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", con el objeto de adquirir mobiliario médico orientado a garantizar la comodidad de los pacientes y facilitar el trabajo de personal médico y paramédico al ser utilizado en atención directa o completar el proceso de atención de los derechohabientes.

#### 2. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente proceso de compra es regulado de conformidad con la Ley de Bolsa, Reglamento e instructivos especiales de BOLPROS

#### 3. FACULTAD DE VERIFICACIÓN DEL ISSS

EL ISSS, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO DE COMPRA LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERENTES, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS, ASÍ COMO TAMBIÉN SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR AMPLIACIÓN A LA INFORMACIÓN PRESENTADA HASTA ANTES DEL RESULTADO DE CALIFICACIÓN TÉCNICA, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL MEJOR ANÁLISIS DE LAS OFERTAS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO MODIFIQUE LA OFERTA TÉCNICA.

## Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021

El plazo para que el oferente presente lo requerido será señalado a través de la nota respectiva de aclaración. Dicho plazo se contará en días hábiles e iniciará a partir del día siguiente de la notificación. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a la solicitud por el ISSS.

### 4. FORMAS DE OFERTAR

Las condiciones de compra, tendrá carácter público y podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales legalmente constituida a través de un puesto de BOLSA, con capacidad para brindar el bien requerido siempre y cuando no se encuentre dentro de los inhabilitados e incapacitados para ofertar con el Estado.

Según la cantidad de códigos, los participantes podrán ofertar por:

- La totalidad de los códigos (ítems) requeridos en las presentes condición de compra
- Por uno o más de los códigos (ítems) requeridos en las presentes condición de compra

### CONSIDERACIONES GENERALES

La compra en BOLPROS tendrá carácter público y podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales legalmente constituidas a través de un Puesto de Bolsa, con capacidad para brindar el servicio requerido, siempre y cuando no se encuentren dentro de los inhabilitados e incapacitados para ofertar con el Estado.

### 5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:

Las ofertas deberán cumplir los requisitos que se enumeran a continuación, los cuales constituyen una medida de seguridad para evitar la pérdida o alteración de los documentos contenidos en las mismas. El error u omisión en algunos de estos requisitos no constituye una razón para la descalificación de la oferta, pero el ISSS podrá subsanarlos de forma que facilite la evaluación de las ofertas, e imposibilitará al oferente a efectuar reclamos sobre dichos aspectos:

- Deberá adjuntarse un ÍNDICE de los documentos entregados y todos los documentos presentados deberán estar foliados, firmados y sellados por el Oferente o Representante Legal en caso de ser una Persona Jurídica o sus Apoderados.
- Toda información debe presentarse en idioma castellano o traducido al mismo idioma, a excepción de los documentos referidos a la **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** relacionada a las especificaciones técnicas de los productos ofertados y certificados de calidad y de análisis, que podrán ser presentados en castellano o inglés. Los presentados en los idiomas diferentes a los anteriores deberán adjuntar una traducción legal al castellano, de conformidad con las diligencias de traducción que establece la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.
- La documentación técnica puede ser presentada en copia simple, pero el ISSS podrá pedir en cualquier momento la fotocopia Certificada ante Notario o el original del mismo. A excepción de los documentos que en las condiciones de compra se especifique que se requiere con la oferta el original o fotocopia certificada por notario.
- El Oferente preparará su oferta apeguándose estrictamente a lo expresado en estas Condiciones de Compra, así como a cualquier aclaración enviada posteriormente y crea o Recepción de Ofertas en UACI de ISSS
- El Mandante de Compra presume que el Oferente ha incluido todos los costos que directa o indirectamente la entrega de los bienes.



## Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021

- f. Los formatos incluidos en las presentes Condiciones de Compra son únicamente un modelo, podrán ser ampliados con los requerimientos que se consideren necesarios, sin cambiar el contenido mínimo de este.

NOTA: Se iniciarán las negociaciones hasta que el ISSS a través de la GSI avalo la documentación presentada.

### 6. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los documentos solicitados en esta sección deberán presentarse preferentemente y en cualquier momento en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores de UACI o en su defecto con la oferta; pero para la evaluación de ofertas del presente proceso de compra únicamente se tomarán en cuenta aquellos documentos que estén vigentes al día de la recepción de ofertas.

Los documentos solicitados en esta sección deberán presentarse preferentemente y en cualquier momento en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores de UACI o en su defecto con la oferta; pero para la evaluación de ofertas del presente proceso de compra únicamente se tomarán en cuenta aquellos documentos que estén vigentes al día de la recepción de ofertas.

Con base a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, Art. 4 Incisos 1º y 2º "Eliminación de requisitos innecesarios" y en aplicación del Art. 20 de dicha ley, el ISSS verificará el estado de solvencia de cada oferente, en la fecha de la presentación de ofertas, a través de consulta en línea al Banco de Proveedores de la UACI y realizará las consultas y verificaciones sobre el estado de solvencia de los participantes.

- a) **Solvencia(s) de pago de las administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)** legalmente autorizadas por la Superintendencia de Pensiones, (CORFOPE, CONHIA), en caso de no contar a alguna AFP, deberá presentar CONSTANCIA QUE NO COTIZA, en original o impresa en línea.
- b) **Solvencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA.** En caso de no contar con trabajadores bajo este régimen deberá presentar, en original o impresa en línea, CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHO RÉGIMEN.
- c) **Solvencia Municipal del domicilio del oferente,** en original. Para el caso de los comerciantes individuales, su domicilio es el consignado en el Documento Único de Identidad de conformidad con el art. 3 de la **Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad;** para el caso de los comerciantes sociales, según el art. 22 romano I y II del Código de Comercio, su domicilio es el consignado en la Escritura de Constitución de Sociedad o la modificación de esta.
- d) **Solvencia de Impuestos Internos,** en original o impresa en línea o Autorización en original de la Dirección General de Impuestos Internos (DGI) del Ministerio de Hacienda.

Respecto de las Solvencias del ISSS que corresponden al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del Régimen de Salud y Régimen Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), no será necesaria la presentación de ningún documento, ya que en aplicación del art. 4 de la LPA, el ISSS verificará el estatus de solvencia de los oferentes a través de los mecanismos que se definen para tal fin.

Si el ISSS no puede constatar el estado de solvencia por razones atribuibles al oferente, podrá prevenirse la presentación de las solvencias, de conformidad al numeral 18 ERRORES U COMISIONES SUBSANABLES.



## Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021

### 7. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA OFERTA.

El oferente deberá presentar junto a su oferta la siguiente documentación:

7.1 Original o Copia legible de los Estados Financieros y Notas Explicativas correspondientes a los años 2019 y 2020 o del periodo que tenga de operar el oferente, certificada por notario que incluya el Balance General y el Estado de Resultados, debidamente firmados por el oferente, ya sea representante legal o propietario, un contador y un auditor externo (en el caso de las personas naturales según lo establecido en el Artículo No. 474 del Código de Comercio), autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, o por el ente autorizado para tal fin en el país de origen del oferente, considerando lo siguiente:

- a. Deberán estar depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según la naturaleza jurídica del oferente, adjuntando constancia de la inscripción de estos.
- b. Los Estados Financieros y sus notas explicativas deberán ser presentados en dólares de los Estados Unidos de América o Colones Salvadoreños.
- c. Aquellos oferentes constituidos en los años 2020 o 2021 deberán presentar el Balance Inicial debidamente depositado en el Registro de Comercio, o donde legalmente corresponda según su naturaleza, asimismo, el Balance General y Estado de Resultados correspondiente a mes anterior a la presentación de la oferta, debidamente firmados por el oferente, un Contador y un auditor externo autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría o por el ente autorizado en el país de origen del oferente; estos oferentes que a la fecha de recepción de ofertas hayan presentado su balance inicial debidamente depositado, en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores, no será necesario incluirlo en su oferta para la presente gestión.
- d. Los oferentes que han obtenido su Calificación Financiera Anual en el ISSS, que cumplen con la nota mínima requerida en estas condiciones de compra y que corresponden al periodo en análisis no deberán presentar ninguna documentación financiera. Asimismo, aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta no posean los Estados Financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según su naturaleza, deberán presentar los Estados Financieros debidamente firmados por el oferente (representante legal o propietario), un contador y un auditor externo, adjuntando a éstos constancia en original o copia certificada por notario, emitida por la institución respectiva, que demuestre que los mismos se encuentran en trámite de depósito o inscripción. En caso de ser contratados, los Estados Financieros debidamente depositados o inscritos deberán ser presentados antes de su contratación, previa revisión por parte del área correspondiente.

Los oferentes que presenten constancias en las que se exprese que sus Estados Financieros no están depositados o inscritos por haber sido observados y que aún se encuentran pendientes de subsanación, no serán sujetos de evaluación financiera.

### 7.2 Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticio

Emitida por una institución autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o del país de origen del oferente, con emisión no mayor de un año a la fecha de la



## Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021

recepción de ofertas, en donde especifique la categoría de riesgo crediticio del oferente y que contenga como mínimo la firma, nombre y sello de la persona que la extiende.

No se considerará para la evaluación financiera constancias que no estén a nombre del oferente. La constancia de clasificación de riesgo crediticio puede ser por los siguientes conceptos: créditos, sobregiros bancarios, leasing, factoraje, garantías o fianzas, tarjetas de créditos a nombre de la empresa. El ISSS en caso solicite información adicional acerca de la constancia presentada, podrá dirigirse a la persona que la emitió.

Después de la recepción de ofertas, la Sección Registro y Actualización de Proveedores emitió un informe a solicitud del Departamento de Gestión de Compras, en donde se haga constar si la documentación referida, solicitada a los oferentes en este proceso de compra, está completa y vigente en el Expediente Único de proveedores a la fecha de la recepción de ofertas.

### 7.3 EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS OFERTAS

La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente liquidez, actividad, solvencia y rentabilidad, según el cuadro abajo detallado.

ÁREA DE ANÁLISIS	ÍNDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FORMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
LIQUIDEZ	RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE CORTO PLAZO (MENOR-8 A 1 AÑO) 35%	$(\text{ACTIVO CIRCULANTE} / \text{PASIVO CIRCULANTE})$	SUPERIOR O IGUAL A 2	35%
			MENOR DE 2 HASTA 1	20%
			INFERIOR A 1	0%
ACTIVIDAD	ROTACIÓN DE INVENTARIOS 15%	COSTOS DE VENTAS / PROMEDIO DE INVENTARIOS AL COSTO	SUPERIOR O IGUAL A 4 VECES EN UN AÑO	15%
			SI EL RANGO ES INFERIOR A 4 VECES, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
SOLVENCIA	AUTONOMÍA 20%	$(\text{PATRIMONIO} / \text{ACTIVO TOTAL}) \times 100$	MAYOR O IGUAL AL 20%	20%
			MENOR DEL 20% HASTA 10%	15%
			MENOR DEL 10% HASTA 5%	0%
RENTABILIDAD	RENTABILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL 10%	$(\text{UTILIDAD NETA} / \text{CAPITAL SOCIAL}) \times 100$	MENOR DEL 5%	0%
			SUPERIOR AL 5%	10%
			% POSITIVO Y MENOR AL 3%. SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA	VALORES PROPORCIONALES

**Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021**

			PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	
			% NEGATIVOS	0%
			SUPERIOR AL 3%	10%
	RENTABILIDAD DE VENTAS 10%	UTILIDAD NETA/ VENTAS NETAS X 100	% POSITIVO Y MENOR AL 3% SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
			% NEGATIVOS	0%
			CLIENTE RIESGO A	10%
			CLIENTE RIESGO B	8%
			CLIENTE RIESGO C	5%
			CLIENTE RIESGO D Y E O NO PRESENTA REFERENCIAS	0%
CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL; CON UN PERIODO DE VIGENCIA NO MAYOR DE UN AÑO	CLASIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIA EN EL SISTEMA FINANCIERO 10%	CONSTANCIA DEL SISTEMA FINANCIERO		

**Criterios para la Evaluación Financiera de las Ofertas:**

- a) No serán considerados para evaluación, ofertas para este proceso, de personas naturales o jurídicas que no las hayan presentado dentro de los términos fijados en estas condiciones de compra.
- b) Establecimiento de la Calificación Financiera Mínima: Para efectos de considerarlo en el proceso de recomendación de estas condiciones de compra por parte de los Especialistas/Usuarios que evalúen las Ofertas, el oferente deberá de obtener una CALIFICACIÓN GLOBAL mínima del 50% al aplicar la metodología de análisis considerado en el apartado anterior.

**LA CALIFICACIÓN FINANCIERA QUE SE OBTENGA CON LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS 2019-2020 PRESENTADOS EN SU OFERTA, SE TOMARÁ COMO SU EVALUACIÓN FINANCIERA ANUAL PARA LOS PROCESOS DE COMPRA EN LOS QUE PARTICIPE POSTERIORMENTE.**

**8. INFORME DEL EXPEDIENTE DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UACI Y REVISIÓN LEGAL**

Después de la recepción de ofertas la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI emitirá un informe, a solicitud del Departamento de Gestión de Compras, en el que hará constar si la documentación referida en esta Sección en los numerales 6. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, 7. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA OFERTA, está completa y vigente en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI a la fecha de la apertura de ofertas.

La Sección Contrataciones de UACI realizará la revisión de la documentación legal solicitada en esta Sección y que haya sido presentada con la oferta, emitiendo un informe sobre el cumplimiento de la solicitada, con las observaciones que apliquen. Se exceptúan de la Revisión de la Sección



## **Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021**

Con relación a los numerales 6. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, 7.2 Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia.

Aquella documentación verificada, observada o que no estuviere en poder del ISSS según los informes referidos, será subsanable a través de la Jefatura UACI.

Después de la presentación de la documentación subsanada, la Sección de Contrataciones verificará si cumple con lo requerido en las Condiciones de Oferta emitiendo el informe respectivo. Posterior a la subsanación referida anteriormente y rendido el informe correspondiente, la Comisión Evaluadora de Ofertas evaluará para su recomendación.

NOTA: Los solventes que hayan sido presentados con la oferta o subsanados en este proceso de compra, serán revisados por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

### **9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POR PRESENTAR CON LA OFERTA.**

Deberá adjuntar a su oferta técnica los documentos siguientes, según las indicaciones establecidas en el apartado REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**9.1** Documentación técnica de respaldo emitida por el fabricante donde se encuentra el mobiliario médico ofertado y sus componentes. Dichos documentos deben dar a conocer todas las especificaciones técnicas de los mobiliarios que ofertan, así como sus componentes.

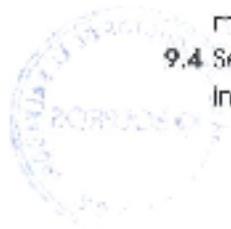
El propósito de dicha documentación es verificar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes condiciones de compra, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información técnica posible. No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin explicar las especificaciones técnicas de los mobiliarios. La mera fotografía de un mobiliario no constituya una referencia de las características del mismo.

Se considerará para la evaluación solo documentación emitida por el fabricante en la cual sea explícita la información de la oferta de: (al menos) marca, modelo, serie de modelo, número o referencia de catálogo, etc., según aplique, debiendo ser íntegro su(s) página(s), hoja(s), catálogo, etc. No se tomará en cuenta documentación que sea modificada, adaptada o alterada por el oferente sobre la documentación emitida por el fabricante.

**9.2** Para evaluar si el mobiliario médico ofertado cumple con lo requerido en el apartado denominada ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO MÉDICO SOLICITADO, el oferente deberá presentar las características de los mobiliarios utilizando el mismo formato del Cuadro Resumen contenido en dicho apartado, debiendo contener el nombre y firma del Oferente, Representante Legal o Apoderado, y Sello.

**9.3** En caso de que su oferta corresponda a un mobiliario con especificaciones técnicas superiores a las solicitadas en el presente documento, deberá agregar una nota en donde explique cuáles son las características superiores que el ISSS debe considerar sobre el mobiliario que está ofertando, al efecto de que sea analizada durante la Evaluación de Ofertas. Así mismo deberá adjuntar la información técnica sobre las características a las que hace referencia. Ante la omisión de este requisito, el ISSS podrá o no, tomar en consideración dichas características, por lo que el Oferente corre el riesgo de que su oferta sea clasificada como "no conforme con lo solicitado" si simplemente no se ajusta a la descripción de las especificaciones técnicas de los mobiliarios médicos.

**9.4** Se requiere para el código A997801 que los oferentes realicen visita obligatoria a las instalaciones de los Centro de Atención de ISSS solicitante, el oferente deberá presentar con



## Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021

su oferta la Constancia de Visita Obligatoria que le extenderá el Instituto, como evidencia de haber cumplido dicho requisito (Anexo denominado FORMATO DE CONSTANCIAS DE VISTAS).

**NOTA:** Los documentos solicitados en el numeral 9, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POR PRESENTAR CON LA OFERTA y que se requieren conforme a los anexos de estas Condiciones de Compras o que serán emitidos por los oferentes, deben ser presentados en ORIGINAL.

### 10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

#### 10.1 DETALLE DE LO SOLICITADO

N°	CÓDIGO	MOBILIARIO	CANTIDAD SOLICITADA	DEPENDENCIA (SERVICIO Y CENTRO)		
			A			
3	A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	2	521203	H. DE ONCOLOGIA	
			44	522418	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	
			1	529310	H. AMATEPEC	
			1	529416	H. AMATEPEC	
			2	532218	U. V. ATACATI	
			3	551208	H. REGIONAL DE SANTA ANA	
			10	551215	H. REGIONAL DE SANTA ANA	
			10	551310	H. REGIONAL DE SANTA ANA	
			13	551412	H. REGIONAL DE SANTA ANA	
			17	551414	H. REGIONAL DE SANTA ANA	
			7	521A01	H. MEDICO QUIRURGICO	
			30	522419	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	
			1	546802	U.M. AGUILARES	
			3	551A01	H. REGIONAL DE SANTA ANA	
2	551A30	H. REGIONAL DE SANTA ANA				
4	A909502	GRADILLA METÁLICA DE DOS PELDAÑOS	1	551215	H. REGIONAL DE SANTA ANA	
			3	526306	H. GENERAL	
			4	552A22	H. REGIONAL DE SONSONATE	
7	A915102	BIOMBO DE DOS CUERPOS	1	522416	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	
			2	551218	H. REGIONAL DE SANTA ANA	
			2	551310	H. REGIONAL DE SANTA ANA	
			1	528A37	H. GENERAL	
9	A916501	MESA MAYO	1	536214	U.M. SAN JACINTO	
			3	545218	U.M. QUEZALTEPEQUE	
			2	551208	H. REGIONAL DE SANTA ANA	
			2	551218	H. REGIONAL DE SANTA ANA	
			1	529A01	H. AMATEPEC	
			1	526219	H. GENERAL	
6	551A01	H. REGIONAL DE SANTA ANA				



## Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021

### 10.2 ESPECIFICACIONES DEL MOBILIARIO MÉDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA.

<b>SOCIEDAD OFERENTE:</b>		<b>TIPO DE OFERTA: (PRINCIPAL/VARIANTE#)</b>		
<b>MARCA:</b>		<b>MODELO:</b>		<b>PAÍS DE ORIGEN:</b>
<b>CAPACITACIÓN</b>		<b>GARANTÍA</b>		<b>MANTENIMIENTO SUGERIDO</b>
NO ES REQUERIDO		1 año contra desperfecto de fábrica		Según fabricante durante la garantía
<b>MOBILIARIO:</b> GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	<b>CÓDIGO:</b> A909501	<b>CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL MOBILIARIO OFERTADO O REQUERIMIENTO</b> (Escribir SI o NO en este cuadro)	<b>DETALLES DEL CUMPLIMIENTO POR ESPECIFICACIÓN O REQUERIMIENTO</b> (Escribir los pormenores en cada fila)	<b>REFERENCIA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA</b> (Marcar o señalar en documentación técnica, y referenciar su número de página en este cuadro) 1)
1	<b>Características Generales</b>			
A01	Gradilla metálica de un peldaño			
A02	Fabricada de material resistente a la corrosión y desinfectantes hospitalarios			
A03	Material antideslizante en superficie de cada peldaño			
A04	Con sistema antideslizante en cada pata			
A05	Capacidad máxima para soportar peso de paciente al menos de 110kg			

Nota: El oferente no debe modificar ni eliminar las características solicitadas en este Cuadro.

<b>SOCIEDAD OFERENTE:</b>		<b>TIPO DE OFERTA: (PRINCIPAL/VARIANTE#)</b>		
<b>MARCA:</b>		<b>MODELO:</b>		<b>PAÍS DE ORIGEN:</b>
<b>CAPACITACIÓN</b>		<b>GARANTÍA</b>		<b>MANTENIMIENTO SUGERIDO</b>
NO ES REQUERIDO		1 año contra desperfecto de fábrica		Según fabricante durante la garantía
<b>MOBILIARIO:</b> GRADILLA METÁLICA DE DOS PELDAÑOS	<b>CÓDIGO:</b> A909502	<b>CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL MOBILIARIO OFERTADO O REQUERIMIENTO</b> (Escribir SI o NO en este cuadro)	<b>DETALLES DEL CUMPLIMIENTO POR ESPECIFICACIÓN O REQUERIMIENTO</b> (Escribir los pormenores en cada fila)	<b>REFERENCIA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA</b> (Marcar o señalar en documentación técnica, y referenciar su número de página en este cuadro) 1)
1	<b>Características Generales</b>			
A0	Gradilla metálica de dos peldaños			

## Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021

A02	Fabricado de material resistente a la corrosión y desinfectantes hospitalarios			
A03	Material antideslizante en superficie de cada peldaño			
A04	Con sistema antideslizante en cada pala			
A05	Capacidad máxima para soportar peso de paciente al menos de 110kg			

**Nota:** El oferente no debe modificar ni eliminar las características solicitadas en este Cuadro.

SOCIEDAD OFERENTE:		TIPO DE OFERTA: (PRINCIPAL/VARIANTE#)		
MARCA:	MODELO:	PAÍS DE ORIGEN:		
CAPACITACIÓN	GARANTÍA	MANTENIMIENTO SUGERIDO		
Uso al personal clínico	1 año contra desperfecto de fábrica	Según fabricante durante la garantía		
MOBILIARIO: BIOMBO DE DOS CUERPOS	CÓDIGO: A915402	CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL MOBILIARIO OFERTADO O REQUERIMIENTO (Escribir SI o NO en este cuadro)	DETALLES DEL CUMPLIMIENTO POR ESPECIFICACIÓN O REQUERIMIENTO (Escribir los pormenores en cada fila)	REFERENCIA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA (Marcar o señalar en documentación técnica, y referenciar su número de página en este cuadro) 1)
<b>1</b>	<b>Características Generales</b>			
A01	Fabricado de material resistente a la corrosión y desinfectantes hospitalarios			
A02	Rodas con diámetro mínimo de 5 centímetros			
A03	Altura de 1.80 metros o más			
A04	Longitud total aproximada de 1.80 metros o más			
A05	Consta de 2 cuerpos plegables			
A06	Fornado con tela de lana o similar			
A07	A06 Deberá cubrir cada una de sus secciones (A05) en su totalidad			
A08	A06 deberá ser resistente a la utilización de agentes de limpieza hospitalaria más comúnmente usados			

**Nota:** El oferente no debe modificar ni eliminar las características solicitadas en este Cuadro.



## Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021

<b>SOCIEDAD OFERENTE:</b>		<b>TIPO DE OFERTA: (PRINCIPAL/VARIANTE#)</b>		
<b>MARCA:</b>		<b>MODELO:</b>		<b>PAÍS DE ORIGEN:</b>
<b>CAPACITACIÓN</b>		<b>GARANTÍA</b>		<b>MANTENIMIENTO SUGERIDO</b>
Uso al personal clínico		1 año contra desperfecto de fábrica		Según fabricante durante la garantía
<b>MOBILIARIO: MESA MAYO</b>	<b>CÓDIGO: A916501</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL MOBILIARIO OFERTADO O REQUERIMIENTO (Escribir SI o NO en este cuadro)</b>	<b>DETALLES DEL CUMPLIMIENTO POR ESPECIFICACIÓN O REQUERIMIENTO (Escribir los pormenores en cada fila)</b>	<b>REFERENCIA DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA (Marcar o señalar en documentación técnica, y referenciar su número de página en este cuadro) 1)</b>
<b>1</b>	<b>Características Generales</b>			
A01	Construida en acero inoxidable uso hospitalario			
A02	Bancaja desmontable de acero inoxidable grado hospitalario			
A03	Con al menos 2 rodos giratorios de 10 milímetros de diámetro como mínimo			
A04	Con sistema de frenos			
A05	Al menos 40 centímetros de altura ajustable			
A06	Con sistema de seguro de regulación de altura			

**Nota:** El oferente no debe modificar ni eliminar las características solicitadas en este Cuadro.

Además de las especificaciones técnicas anteriormente descritas, lo solicitado en el presente proceso de compra incluye:

- 10.2.1 Si el mobiliario médico ofertado necesita para su adecuado funcionamiento cualquier elemento, dispositivo, accesorio, aun cuando no se indique explícitamente en los presentes términos técnicos, deberá incluirlo en su oferta y entregarlo junto con cada mobiliario seleccionado.

### **11 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.-**

La **calificación mínima** que deberá obtener el oferente será del 80%, para ser considerada en el proceso de recomendación y consideración de la oferta económica.

La evaluación se realizará de la siguiente manera:



EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO MÉDICO OFERTADO	PONDERACIÓN MÁXIMA	REQUISITO
<p>a) Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el ISSS en las presentes Condiciones de Compra, según el numeral 10.2. ESPECIFICACIONES DEL MOBILIARIO MÉDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA, según la siguiente fórmula:</p> $PO = \left( \frac{b}{c} \right) \times 100\%$ <p>PO: Porcentaje obtenido                      b: Número total de especificaciones técnicas cumplidas                      c: Número total de especificaciones técnicas solicitadas</p> <p>NOTA: Si se omite cualquier subnumeral o característica de los detallados por código en el numeral 10.2. ESPECIFICACIONES DEL MOBILIARIO MÉDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA, dicho subnumeral o característica se considerará como "NO" en la columna "CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL MOBILIARIO OFERTADO"</p>	100%	Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el ISSS.
<p>b) No presenta la documentación técnica o con la documentación presentada no se verifica el cumplimiento de ninguna especificación técnica.</p>	0%	

**Criterios para la Evaluación.-**

La falta de concordancia entre los **documentos técnicos** y la **oferta**, se considerará como oferta no elegible para recomendación.

**SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO MÉDICO OFERTADO:**

- a) Los oferentes podrán ser considerados en el proceso de recomendación con la nota mínima del 80%.
- b) Al realizar la evaluación se podrá considerar para posible recomendación, aquellos mobiliarios con especificaciones técnicas superiores a las solicitadas, o con desviaciones no sustanciales, siempre y cuando no afecten la funcionalidad del mobiliario y sean de beneficio institucional, con respaldo de la justificación técnica emitida por los especialistas de la Comisión Evaluadora de Ofertas, y la opinión técnica del usuario si aplica, definiéndose cada una en la evaluación de la oferta técnica como "CUMPLE".
- c) Ante cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el ISSS o estas especificaciones referidas no se logran identificar o verificar en la documentación técnica, la calificación técnica del código será disminuida aplicando la fórmula del cuadro EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.
- d) Si se omite cualquier subnumeral o característica de los detallados por código en el numeral 10.2. ESPECIFICACIONES DEL MOBILIARIO MÉDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA, dicho subnumeral o característica se considerará como "NO CUMPLE" en la columna "CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL MOBILIARIO OFERTADO".



## Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021

### Otros aspectos relacionados:

- a) Cualquiera de los Oferentes que se encuentren en el Estado de Inhabilitados e Incapacitados vigen e, así como histórico, del Registro de Sanciones de COMPRASAL, será descalificado y no podrá seguir siendo evaluado. En el caso de los Uniones de Oferentes, bastará con que una de las personas que conforman la UNIÓN esté en esa situación para ser descalificado.

### **12 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

- 12.1 El ISSS podrá solicitar el original de documentos que hayan sido presentados en fotocopia durante la etapa de presentación y evaluación de las ofertas del proceso de compra. El proveedor tendrá la obligación de entregarlos dentro del plazo que establezca el requerimiento, salvo que exista una causa justificada que impida legal o materialmente cumplir con dicha solicitud, todo lo cual será valorado por el ISSS indicándole la forma en que suplirá dicha obligación.
- 12.2 El precio contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro, inclusive el acondicionamiento y adecuación de áreas, instalación y montaje del mobiliario médico y su mantenimiento, obra civil y obra eléctrica en el sitio de su uso, si ello fuera necesario, y todo lo preciso específicamente para que el mobiliario médico esté correctamente y según las recomendaciones del fabricante, hasta su recepción e instalación a entera satisfacción del ISSS y de conformidad a las Condiciones de Compra. Así mismo están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte, seguros, pago de impuestos de importación, trámites e impuestos aduanales y otros costos relacionados.
- 12.3 El proveedor deberá entregar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, en los términos, plazos y condiciones que establecen las Condiciones de Compra.

### **13 ENTREGA DEL MOBILIARIO MÉDICO**

El Proveedor deberá entregar sus mobiliarios de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- 13.1 El plazo de entrega de los mobiliarios por parte del Proveedor se contará en días calendario, según lo detallado en el **Anexo denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN de las Condiciones de Compras**. La recepción formal de los mobiliarios por parte del ISSS se efectuará una vez que el Instituto haya corroborado que las condiciones de entrega de estos son conforme con lo contratado y ofertado, según el procedimiento que se define en los apartados siguientes.
- 13.2 El plazo de las entregas será contado a partir del día siguiente a la suscripción del contrato por parte de proveedor, si la fecha de entrega coincide con un día no hábil para el ISSS, el siguiente día hábil se contará dentro del plazo válido de entrega.
- 13.3 El Proveedor deberá entregar el mobiliario médico totalmente nuevo, en óptimas condiciones y con fecha de producción no mayor a un año previo a la recepción del mobiliario médico en el ISSS, garantizando que el almacenamiento y manejo previo a la entrega en el ISSS, ha sido adecuado y de acuerdo con la naturaleza del producto. El transporte y las condiciones en las que se entreguen el mobiliario médico contratados desde la fábrica hasta su lugar de instalación es de exclusiva responsabilidad del Proveedor.
- 13.4 Cuando el proveedor lo solicite, el ISSS podrá recibir modelos más recientes que los ofertados o tecnológicamente superiores, siempre y cuando se mantengan el precio ofertado y el resto de los términos contractuales, para lo cual deberá existir opinión técnica favorable por parte del Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos del ISSS y del Administrador del Contrato.

## Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021

- 13.5 El mobiliario médico para entregar deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas incluidas en la documentación contractual respectiva.
- 13.6 Junto con cada uno del mobiliario médico deberá entregar los accesorios contratados, según el numeral denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO MÉDICO SOLICITADO de las Condiciones de Compra, la oferta del proveedor y todo lo necesario para su funcionamiento de acuerdo con lo establecido en estas Condiciones de Compra.
- 13.7 Si el Proveedor lo solicita, el Administrador del Contrato podrá proporcionar una Constancia de Entrega de mobiliario médico al ISSS, firmada únicamente por el Administrador del Contrato, la cual no implica la aceptación de mobiliario médico entregados, sino únicamente el inicio del proceso de revisión, validación de especificaciones técnicas, así como las pruebas de instalación y funcionamiento. Esta Constancia no acredita la aceptación del mobiliario médico a satisfacción del ISSS, ni el cumplimiento de los requerimientos técnicos, ni la aprobación de pruebas de funcionamiento, y por tanto, no concede el derecho a tramitar el pago al proveedor.
- 13.8 Es responsabilidad del proveedor que las personas encargadas de realizar las entregas en el ISSS cumplan con todos los aspectos de seguridad y salud ocupacional que se establecen en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, sus Reglamentos y otras leyes pertinentes. El ISSS se reserva el derecho de no permitirle la entrada a las instalaciones del ISSS a personal que no los cumplan.

Nota: Se debe elaborar un formato por mobiliario según ANEXO N° 3.

### 14. RECEPCIÓN DEL MOBILIARIO MÉDICO INSTALADOS Y FUNCIONANDO A SATISFACCIÓN

- 14.1 El responsable de recibir el mobiliario médico será el Administrador del Contrato del Centro de atención solicitante. Deberá elaborar el Acta de Recepción respectiva, dejando constancia si la recepción ha sido a satisfacción del ISSS, constatado que el proveedor ha cumplido con todas las obligaciones contractuales. Si el proveedor entregara el mobiliario médico con defectos o actividades pendientes de cumplir, el Administrador de Contrato podrá entregar una constancia de entrega del mobiliario médico (no de recepción) indicando todas las actividades o defectos pendientes de superar, o que impiden la emisión del Acta de Recepción respectiva.
- 14.2 Toda la coordinación para la recepción del mobiliario médico, así como la verificación de las cláusulas contractuales será efectuada por el Administrador del Contrato. El Administrador del Contrato será el responsable de solicitar la presencia para la recepción del mobiliario médico del área de mantenimiento local y responsable del mobiliario, así como entregar la documentación que necesiten para efectuar dicha recepción o verificación.
- 14.3 La entrega del mobiliario médico se entenderá a entera satisfacción del ISSS cuando el mobiliario médico y sus accesorios hayan sido instalados, probados y aprobados por el Administrador del Contrato y el Área de Mantenimiento del Centro de Atención solicitante, o en su defecto el Departamento de Operación y Mantenimiento. Si existiera incumplimiento en el plazo de las entregas el Instituto aplicará las sanciones definidas para dichos casos y el contrato. El cálculo de la multa podrá ser proporcional al monto de las obligaciones incumplidas siempre que dicha porción sea posible de cuantificar según el Administrador del Contrato, como por ejemplo cuando se refiera a la entrega de los accesorios. Si el del mobiliario médico hubieran sido entregados, pero éstos no pudieran ser utilizados, por ejemplo, debido a la falta o ausencia de accesorios, o falta de capacitación del personal,



## Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021

- las sanciones serán aplicadas considerando el incumplimiento total del mobiliario médico entregado, debido a que el Instituto a pesar de estar en poder del mobiliario médico no podrá hacer uso de estos, y por tanto, el objeto de la contratación estará siendo incumplido en su totalidad.
- 14.4 El documento que acredita la recepción de mobiliario médico por parte del ISSS es el Acta de Recepción emitida y firmada por el o los Administradores del Contrato.
- 14.5 Para emisión y firma de las Actas de Recepción es necesario que el mobiliario médico contratados se encuentren completamente instalados y entregados, lo cual incluye que las pruebas de funcionamiento hayan sido ejecutadas por el proveedor el usuario directo, Administrador del Contrato y el Área de Mantenimiento del Centro de Atención solicitante, o en su defecto el Departamento de Operación y Mantenimiento, haya efectuado y aprobado la inspección correspondiente.
- 14.6 El Acta de Recepción deberá estar firmada por el Administrador del Contrato, con Visto Bueno del Área de Mantenimiento local o en su defecto del Departamento de Operación y Mantenimiento. Es responsabilidad del Administrador del Contrato tramitar dichas firmas cuando sea pertinente.
- 14.7 El mobiliario médico deberá ser instalados y entregados funcionando junto con sus accesorios e insumos en las instalaciones del Centro de Atención solicitante u otro lugar que el Administrador del Contrato designe.
- 14.8 Si la tardanza en la recepción del mobiliario médico obedeciere al retraso en las validaciones o revisiones que corresponden al Administrador del Contrato, al Área de Mantenimiento del Centro de Atención solicitante o el Departamento de Operación y Mantenimiento, el proveedor tendrá derecho a que dichos periodos no le sean considerados como imputables para el cálculo de la multa. La prueba sobre la exclusión de dichos periodos corresponderá al proveedor, pero deberán ser validadas por el Administrador del Contrato.
- 14.9 Cada mobiliario médico debe ser entregado con un grabado o una placa metálica adherida firmemente en su carcasa, en donde se lea: la leyenda "PROPIEDAD DEL ISSS PROHIBIDA SU VENTA", el código del ISSS, la fecha de entrega del mobiliario médico al ISSS, fecha de expiración de la garantía y teléfono donde se pueda reportar desperfectos al proveedor. Este grabado o placa debe ser resistente a la limpieza y desinfección del mobiliario médico, y deberá ser colocada en un lugar visible, que no interfiera con el normal funcionamiento del mobiliario médico entregado.
- 14.10 Para la recepción del mobiliario médico, la empresa contratada deberá presentar al Administrador del Contrato dos (2) copias de los siguientes documentos: con nota, oferta técnica y Condiciones de Compra.
- 14.11 El proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato junto con el mobiliario médico, los documentos siguientes:
- El documento de garantía contra desperfectos de fábrica por el periodo mínimo que se detalla en el apartado denominado GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA.
  - Carta Compromiso en la cual exprese que los accesorios, consumibles, repuestos, etc., necesarios para el funcionamiento del mobiliario médico ofertado, los tendrán disponibles en el Mercado Nacional durante la vida útil promedio del mobiliario médico, debiendo contener el nombre y firma de Oferente, Representante Legal o Apoderado, y Sello.

### 15 INSPECCIÓN DE INSTALACIÓN Y CALIDAD SOBRE EL MOBILIARIO ENTREGADO

## Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021

- 15.1 Cuando **CÓDIGO A997801 ARMARIO METALICO PARA ALMACENAJE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS**, se encuentre completamente instalado y realizadas las pruebas de funcionamiento correspondientes, el Administrador del Contrato solicitará al Área de Mantenimiento del Centro de Atención solicitante o en su defecto al Departamento de Operación y Mantenimiento, la inspección correspondiente para verificar el cumplimiento con lo solicitado a satisfacción del ISSS.
- 15.2 Si se encontrare que alguno de los códigos contratados no cumple con lo requerido por el Instituto, el proveedor está obligado a hacer las gestiones necesarias para entregar los mobiliarios de conformidad con las condiciones de compra, su oferta o demás documentos contractuales, en el plazo de hasta ocho días hábiles contados a partir de la notificación extendida por el Administrador del Contrato, en caso de requerir un plazo adicional, deberá ser solicitado al Administrador del Contrato para evaluarlo en conjunto con el Área de mantenimiento correspondiente. En caso de que el proveedor no resuelva el problema en el tiempo estipulado, se hará valer la garantía de cumplimiento de contrato, si el proveedor no subsanare los defectos encontrados se tendrá por incumplido el contrato, y se procederá a la imposición de incumplimientos o en su caso extinción del contrato -
- 15.3 Cuando el mobiliario sea rechazado por no cumplir con lo requerido por el Instituto, y no se haya superado las observaciones en el plazo otorgado para ello, deberá ser retirado de las instalaciones del Centro de Atención por el Proveedor o más tardar cinco días hábiles después de recibir la notificación de rechazo, caso contrario se cobrará el costo en días calendario en concepto de bodega, el cual será brindado por la Sección Control de Costos a solicitud del Administrador del Contrato para ser remitido al Departamento de Contratos y Proveedores para su respectiva notificación. El ISSS no será responsable por los daños ocurridos en los mobiliarios si no fueron retirados dentro del plazo señalado.

### 16 GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA

- 16.1 El período mínimo de garantía contra desperfectos de fábrica será contado a partir de la firma del Acta de Recepción de los mobiliarios, según los plazos contenidos en el anexo denominado **TIPO DE MOBILIARIO Y TIEMPOS REQUERIDOS** de las Condiciones de Compra.
- 16.2 Si los requerimientos técnicos contenidos en las Condiciones de Compra, o la Oferta del proveedor, incluyó el mantenimiento preventivo de los mobiliarios contratados durante el plazo de la garantía contra desperfectos de fábrica, el proveedor debe brindar dicho mantenimiento preventivo a los mobiliarios contratados según una programación establecida, dejando registro o constancia al usuario, que demuestre que el usuario y el personal de mantenimiento local, o en su defecto el Departamento de Operación y Mantenimiento han supervisado a satisfacción cada una de las visitas de mantenimiento realizadas.
- 16.3 La garantía y el mantenimiento preventivo debe cubrir todo el equipamiento requerido para el funcionamiento del mobiliario contratado, así como mobiliario complementario y accesorios.

### 17 MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

Para los códigos que lo requieran Según fabricante durante la garantía

- 17.1 El personal técnico de mantenimiento del Proveedor deberá estar disponible cuando así lo requiera, durante el tiempo de la garantía del mobiliario.



## Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021

- 17.2 Durante el período de garantía del mobiliario, el proveedor deberá atender el llamado por reparación dentro de los plazos máximos establecidos en el anexo denominado TIPO DE MOBILIARIO Y TIEMPOS REQUERIDOS de las Condiciones de Compra, contado a partir del llamado que efectúe el Administrador del Contrato, ya sea por correo electrónico o por correspondencia impresa.
- 17.3 El plazo para la reparación del mobiliario será acorde a la magnitud de la falla, el cual será determinado por escrito en coordinación con el Administrador del Contrato y el Área de Mantenimiento local o en su defecto con el Departamento de Operación y Mantenimiento.
- 17.4 Si durante el plazo de la garantía de fábrica el mobiliario presentare fallas, el proveedor deberá repararlo o reemplazarlo.
- 17.5 Si la falla del mobiliario requiere que éste sea retirado de las instalaciones, deberá coordinar la salida del mobiliario con la Dirección del Centro de Atención quien deberá informar al Área de Mantenimiento local y al Departamento Operación y Mantenimiento.
- 17.6 Durante la vigencia de la Garantía de Fábrica, el Administrador del Contrato debe informar al Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI) cualquier falla que no se haya podido solventar y provoque mal funcionamiento del mobiliario contratado. Si se observare algún vicio o deficiencia, el Administrador del Contrato hará al proveedor el reclamo respectivo y pedirá la reposición de mobiliario. Antes de expirar el plazo de la garantía y comprobado que los mobiliarios no pueden ser reparados o repuestos, el Administrador del Contrato deberá informar a UACI para efectos de que se inicie el proceso de efectividad de las garantías otorgadas por el proveedor. El ISSS quedará exento de cualquier pago pendiente y exigirá la devolución de cualquier pago que haya hecho al proveedor por los mobiliarios defectuosos.
- 17.7 En caso de que el Proveedor no solventara las observaciones señaladas en el plazo estipulado, el mobiliario repuesto sea objeto de otro rechazo, el Proveedor estará sujeta a las sanciones por incumplimiento de contrato. Si el Proveedor intenta vender o venda el mobiliario rechazado a otras dependencias del ISSS podrá ser demandado por los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, así mismo, dicho comportamiento será incorporado al Registro de Proveedores de la UACI como un intento de engaño en perjuicio del ISSS.
- 17.8 Si durante la ejecución del contrato ocurre que un mobiliario posee alerta nacional o internacional debido a la falta de seguridad en su uso, el Proveedor deberá notificar al ISSS debiendo además adjuntar la documentación respectiva. El ISSS verá por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la alerta.
- 17.9 La sustitución de los mobiliarios por defecto de calidad deberá efectuarse en el período que se establece en la notificación respectiva, que en cuyo caso no podrá ser mayor al período de entrega de los mobiliarios inicialmente contratados. Dicho plazo contará a partir de la fecha en que se notifique al proveedor el rechazo del mobiliario contratado.

### 18 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Se establecen los documentos subsanables dentro del presente proceso de compra, en las condiciones y plazos que se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
1	Todas las Solvencias de la licita en el sub numeral 4	Deberá(n) estar vigente(s) a la fecha de la recepción de ofertas: Será subsanable cuando: a) No esté vigente a la fecha de la recepción de ofertas:

## Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021

N°	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
		<p>a) No conste en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores o no se presenten con la oferta.</p> <p>c) El documento presentado sea erróneo o contenga información errónea.</p> <p>d) Se presente fotocopia</p> <p>Nota: Respecto a las solvencias del ISSS, estas serán subsanables en los casos que por causas atribuibles al oferente, no se puede evidenciar su estatus de solvencia</p>
2	Estados Financieros y Notas Explicativas	<p>Subsanable únicamente:</p> <p>a) En cuanto a la oferta: Por la omisión de la documentación financiera o por la omisión de una de las partes que la conforman (Balance General, Estado de Resultados, Notas Explicativas y Constancia de Depósito o Inscripción)</p> <p>b) En cuanto al Expediente del Registro de Proveedores de la UACI:</p> <p>Que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.</p>
3	Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia	<p>Subsanable únicamente:</p> <p>En cuanto a la oferta:</p> <p>a) Por la omisión del documento.</p> <p>b) Por errores u omisiones.</p> <p>c) En cuanto a la vigencia del documento presentado.</p> <p>En cuanto al Expediente Único de oferentes:</p> <p>Documentación vencida o que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente Único de oferente, según Informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.</p>
4	Documentación solicitada en los numerales 9	<p>Subsanable únicamente:</p> <p>En cuanto a la oferta:</p> <p>a) Por la omisión del documento.</p> <p>b) Por errores u omisiones</p> <p>c) En cuanto a la vigencia del documento presentado.</p>

El Instituto podrá recibir documentación subsanable:

La Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas solicitarán subsanar cualquiera de los documentos enumerados en el cuadro contenido en el presente numeral, y según CARACTERÍSTICA SUBSANABLE, a través de una nota o en su defecto por cualquier medio electrónico que confirme su entrega al oferente en donde se indicará el plazo máximo para la entrega de documentos, en cuyo caso no podrá ser mayor de cinco (5) días hábiles para el ISSS, contados a partir del día siguiente de la notificación. La documentación por subsanar deberá ser presentada dentro del plazo que corresponda, directamente en el Departamento de Compras - UACI- ISSS, CASO CONTRARIO SE ENTENDERÁ CONFIRMADA. LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS POR ESTE MEDIO SOLICITADOS Y SE PROCEDERÁ A EFECTUAR EL INFORME CORRESPONDIENTE. La falta de cumplimiento motivará que la oferta no sea considerada para continuar en el proceso de evaluación.



**19 CRITERIOS PARA CONSIDERACIÓN PARA FASE DE NEGOCIACIÓN**

- 19.1 Pasará a rueda de negociación las ofertas que cumplan con los términos establecidos en este documento.
- 19.2 El ISSS se reserva el derecho de no aceptar aquellas ofertas en rueda cuyos precios no sean acordes a los precios históricos de compra, o sean demasiado onerosos al precio presupuestado y retirar la oferta de compra.
- 19.3 La Comisión Evaluadora de Ofertas técnicas deberá considerar para evaluar el Comprocedente de Consulta de Sanciones para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado o incapacitado para contratar con la Administración pública.
- 19.4 El ISSS podrá realizar contrataciones menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar sin contratar la gestión de compra cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos será **HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO**, dicha autorización será por parte de Consejo Directivo con Informe de degada del proceso de compra.
- 19.5 El Consejo Directivo del ISSS conocerá informe posterior a las ruedas de negociación en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
- 19.6 Serán consideradas para pasar a la etapa de rueda de negociación únicamente los oferentes que se encuentren solventes en el pago de cualquier obligación con el ISSS, inclusive solventes del pago de multas o el valor de faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato. Para ello se tomará en cuenta informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 19.7 Serán considerados en la evaluación de oferente, los incumplimientos de contratos u órdenes de compra en los códigos ofertados, que hayan sido declarados en firme y que hayan sido notificados contra de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas, de acuerdo con informe interno emitido por la Sección Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores, o con incumplimientos del siguiente tipo:
- Retraso en la entrega superior a 60 días de la fecha programada (cuando el proveedor se retrasa en la entrega pactada en un contrato u orden de compra).
  - Incumplimiento en la entrega (cuando el proveedor no entrega la totalidad o una parte del producto contratado).

Se considerará las compras adquiridas por licitaciones, contrataciones directas, mercado bursátil y libre gestión en la red de servicios de ISSS.

Para aquellos oferentes, incluyendo la unión de oferentes, que presenten los incumplimientos de contratos u órdenes de compra según lo de allado nota que antecede, el ISSS evaluará la oferta del código evaluado a uno de los referidos oferentes solamente si se trata de único oferente, único oferente elegible o cuando todos los oferentes del mismo código evaluado hayan presentado incumplimientos según lo referido en dicho apartado y exista una o más ofertas que cumplen con los aspectos de la evaluación técnica, además no estén inhabilitados para participar o incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública. Para una posible recomendación y contratación, se considerará también los otros criterios establecidos en este numeral 19. **CRITERIOS PARA CONSIDERACIÓN PARA FASE DE NEGOCIACIÓN.**

**20 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Los Administradores del contrato serán los designados por subdirección de Salud conforme a listado detallado; a quien los sustituya interina o permanentemente, quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo notificar por escrito al proveedor del incumplimiento observado; en caso que el proveedor no haya atendido dicha notificación, el administrador de contrato deberá informar al puesto de adquisición con copia a BOLPROS, S.A. DE C.V. y al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, anexando la documentación de respaldo juntamente con el informe correspondiente, para que se haga del conocimiento al titular dichos incumplimientos.

ADMINISTRADORES DE CONTRATO	
CENTRO DE ATENCIÓN	CARGO
H. MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGA	ADMINISTRADORA
II. REGIONAL DE SANTA ANA	ENCARGADO DE ACTIVO FIJO
-H. GENERAL	JEFE DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA.
H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
C.C. CUSCATANCINGO	DIRECTORA
H. AMAITEPEC	JEFE DE SERVICIO. SALA DE OPERACIONES
U.M. A LA CAJIL	JEFE DE ENFERMERAS
U.M. ACUILARES	ODONTÓLOGO
H. REGIONAL DE SONSONATE	ADMINISTRADOR II
II. POLICLINICO ZACAMIL	ADMINISTRADOR I HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL
POLICLINICO ROMA	JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA
U.M. QUEZALTEPEQUE	DIRECTOR
C.C. SANTA MONICA	DIRECTORA CLINICA COMUNAL
C.C. CALVARIO	DIRECTOR
U.M. SAN JACINTO	JEFE DE ENFERMERÍA.
U.M. ILOPANGO	JEFE DE ENFERMERAS UM ILOPANGO

**21 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD**

Todo contratista que incumpla sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual se provocará una situación de mala imagen en el ISSS, deberá explicar a través de una publicación en dos (2) periódicos de mayor circulación nacional que es de su responsabilidad la falta de cumplimiento en la entrega del mobiliario, a fin de castigar al Instituto de los inconvenientes ocasionados. Esta publicación tiene que ser en las principales secciones del periódico. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades que puedan establecerse con motivo del procedimiento administrativo sancionatorio que corresponda.

El proveedor deberá realizar dicha publicación a más tardar cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que el Administrador del Contrato le notificó la situación de mala imagen.



## **Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021**

prevocados. Si el contratista no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el ISSS a través de la Unidad de Comunicaciones en coordinación con la Unidad Jurídica estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán descontados de cualquier pago pendiente a la contratista, y de no existir pagos pendientes, la contratista se compromete a cancelar los costos de dicha publicación contra entrega de copias de las facturas respectivas.

El proveedor previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma ante la Unidad Jurídica del ISSS.

La dimensión de la publicación será de un cuarto de página.

### **22 RECLAMACIÓN POR DAÑOS, PERJUICIOS Y VICIOS OCULTOS**

El plazo para que se extinga la responsabilidad del Contratista por daños, perjuicios y vicios ocultos prescribirá en el plazo establecido en los artículos 2253 y siguientes del Código Civil.

### **23 CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de la inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.



Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL  
 CARTEL DE LICITACIÓN PÚBLICA 7Q21000610

ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 3 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS

No.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	CANTIDAD SOLICITADA
1	A801101	SECIÓN MECÁNICO	7
2	A802701	BARRO ODONTOLÓGICO	2
3	A803501	GRABILLA METÁLICA DE DENTURADO	146
4	A809502	GRABILLA METÁLICA DE DENTURADO	6
5	A803503	GRABILLA METÁLICA DE TRES PELCAÑOS	2
6	A815302	ATRIPLORÉAS LEROS DIBELP	171
7	A915402	SIEMPO DE DOS CLEROS	5
8	A915403	SIEMPO DE TRES CLEROS	68
9	A916501	MESA MAYO	15
10	A916301	MESA ARRANCADORA MEDALLONA	10
11	A917202	CANALICE FINEROS AUXILIARES (PERLA ESPECIAL)	3
12	A997001	ARMARIO METÁLICO PARA MANTENIMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS	1
13	A998001	ANDALCERAS METÁLICAS	8



## Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021

### DISTRIBUCIÓN

DISTRIBUCIÓN POR DEPENDENCIA			
MB 7Q21000010			
ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 3 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	CANT.
A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	H. AMATEPEC	2
A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	H. DE ONCOLOGIA	2
A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	71
A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	H. MEDICO QUIRURGICO	7
A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	H. REGIONAL DE SANTA ANA	50
A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	U. M. ATACATL	2
A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	U.V. AGUILARES	1
<b>Total A909501</b>			<b>146</b>
A909502	GRADILLA METÁLICA DE DOS PELDAÑOS	H. GENERAL	3
A909502	GRADILLA METÁLICA DE DOS PELDAÑOS	H. REGIONAL DE SANTA ANA	1
A909502	GRADILLA METÁLICA DE DOS PELDAÑOS	H. REGIONAL DE SONSONATE	4
<b>Total A909502</b>			<b>8</b>
A915402	BOVISO DE DOS CUERPOS	H. GENERAL	1
A915402	BOVISO DE DOS CUERPOS	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	1
A915402	BOVISO DE DOS CUERPOS	H. REGIONAL DE SANTA ANA	4
<b>Total A915402</b>			<b>6</b>
A916501	MESA MAYO	H. AMATEPEC	1
A916501	MESA MAYO	H. GENERAL	1
A916501	MESA MAYO	H. REGIONAL DE SANTA ANA	10
A916501	MESA MAYO	U. M. QUEZALTEPECQUE	3
A916501	MESA MAYO	U.M. SAN JACINTO	1
<b>Total A916501</b>			<b>16</b>

**Plazo máximo de entregas**

Las entregas por Centro de atención serán una sola entrega, por un plazo máximo de 120 días calendario contados a partir de la fecha de contratación.



**Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021**

**ANEXO N° 3  
FORMATO DE ENTREGA DE MOBILIARIO INSTALADO  
(ELABORAR UN FORMATO POR MOBILIARIO)**

Nombre del Proveedor:			
Número de Contrato:			
Número y nombre de la Gestión de Compra:			
Centro de Atención donde se entrega el mobiliario :			
Cantidad de mobiliarios :			
Concepto bajo el cual se entrega el mobiliario y sus componentes:			
Descripción del mobiliario :			
Marca:			
Modelo:			
Serie:			
Valor en libros del mobiliario : (incluye depreciación)			
Estado de componentes:			
	Marca:	Modelo	Serie (si aplica)
Componente 1			
Componente 2			
Fecha de entrega del mobiliario y sus componentes			
Fecha estimada de retiro del mobiliario y sus componentes			
<p>NOTA: En caso de pérdida del mobiliario o alguno de sus componentes, el ISSS realizará un reembolso equivalente al 10% del valor en libros del mobiliario o del componente. El ISSS no se responsabilizará por daños ocurridos en el mobiliario y sus componentes ocasionados por siniestros o catástrofes naturales.</p>			
Nombre y firma del Proveedor, Representante Legal o Apoderado			
Sello del Proveedor			
Nombre, Firma y Sello de Administrador de Contrato del ISSS			



Anexo de Contrato No. 28299, Oferta de Compra No.176, 09/09/2021

FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA

ANEXO N° 8

Código	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UN	MARCA	MODELO	GENÉRICO	PUERTO DE BOLSA VENDEDOR	CANTIDAD	Precio Unitario SIN IVA	Monto Total SIN IVA	Monto Total CON IVA	Valor Total CON IVA		
A91501	APARATO GUARDIA VIBRADOR DE BATERIA	SEMPULANTE ALUMINUMO EN PLASTICO	UN	COMEDIC	GPMP	COMERCIALIZADORA NOROCC S.A. DE C.V.	ABOLPROS S.A.	100.00	3	2.127	3	2.127.00	3	2.601.72
A91502	APARATO GUARDIA VIBRADOR DE BATERIA	SEMPULANTE ALUMINUMO EN PLASTICO	UN	COMEDIC	GPMP	COMERCIALIZADORA NOROCC S.A. DE C.V.	ABOLPROS S.A.	1.00	3	54.21	3	40.28	3	51.252
A91503	APARATO GUARDIA VIBRADOR DE BATERIA	MUNDO DE BATERIA	UN	COMEDIC	GPMP	COMERCIALIZADORA NOROCC S.A. DE C.V.	ABOLPROS S.A.	0.00	3	1.000	3	990.00	3	1.280.00
A91504	APARATO GUARDIA VIBRADOR DE BATERIA	MUNDO DE BATERIA	UN	COMEDIC	GPMP	COMERCIALIZADORA NOROCC S.A. DE C.V.	ABOLPROS S.A.	0.00	3	2.100	3	2.090.00	3	2.760.00
TOTAL CONTRATOS										3	2.566.95	3	3.331.92	

\*Para el código A915402 entregará bomba de 2 cuerpos con tela de seda nylon de fácil limpieza color blanca tal y como fue aclarado en nota de fecha 20 de agosto de 2021.

\*Para el código A916501 entregará mesa mayo con bandeja desmontable tal y como fue aclarado en nota de fecha 20 de agosto de 2021.

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Redacted Line]

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

BOLPROS, S.A. de C.V.

Representante del Estado

Puesto de Bolsa Vendedor

